

Neuquen, 6 de marzo de 2023

Subsecretario de Tecnologías de la Información Lic. Pablo Kogan Universidad Nacional del Comahue

En virtud de lo hablado en la reunión mantenida el miércoles pasado con la Rectora de la Universidad Nacional del Comahue, Beatriz Gentile, el vicerrector Paul Osovnikar, la abogada Yesica Guiñazu y los agentes pertenecientes a la DTI A. Sist. Diego Fernández, A. Sist. Nicolás Abraham, elevo las razones técnicas por las cuales no recomiendo delegar el domino @fame.uncoma.edu.ar a la suite Google.

Las observaciones técnicas se justifican en la normativa vigente:

- 1. La disposición 2/2021 de Secretaria General establece en su inciso 5.1.1. Cuentas de correo personales: el titular y usuario responsable de cuenta es una persona física. Solo se permite una cuenta de correo personal por persona.
- 2. No es posible dar cumplimiento a los establecido en la resolución 334/20 establece dentro de sus considerandos que : "..Que conforme fija el artículo 41 del referido cuerpo normativo, las notificaciones podrán realizarse por " ... cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación"..".

Solo el correo electrónico administrado por nuestra dirección el que nos da la trazabilidad necesaria para poder cumplir con esta normativa.

Y en que según lo indicado en **Condiciones del servicio de Google** del 5 de enero 2022:

1. Proveedor de servicios

El proveedor de los servicios de Google (y con quien usted celebra contrato) es:

Google LLC organizado conforme a las leyes del estado de Delaware, EEUU, y opera según las leyes de EE.UU.

1600 Amphitheatre Parkway Mountain View, California, 94043 Estados Unidos.

2. Del párrafo su relación con Google



Estas condiciones ayudan a definir la relación entre Google y usted. En términos generales, les damos permiso para usar nuestros servicios si acepta cumplir con estas condiciones, que reflejan el funcionamiento comercial de Google y como ganamos dinero. Cuando hablamos de "Google", "nosotros" y "nuestro", nos referimos a Google LLC y sus afiliadas.

3. Del párrafo Desarrollar, Mejorar y actualizar los servicios de Google

... como parte de estos continuos avances, a veces quitamos o agregamos características y funcionalidades. Aumentamos o reducimos los límites de nuestros servicios y comenzamos a ofrecer nuevos servicios o dejamos de ofrecer algunos existentes....

Por todo lo antes expuesto es que elevo ni objeción a implementar lo indicado en su disposición 6/2022

Aprovecho esta nota además para solicitarle se especifique detalladamente el concepto indicado en el artículo 2 de la disposición 6/2022, en el cual se indica que el correo de dominio @fame.uncoma.edu.ar será complementario del correo @facimed.uncoma.edu.ar.

Sin mas lo saludo, atentamente.

Lic. Sandra Ferrando A/C DGTI

